



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, en el marco de la Ley N° 26.509 – Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, destinado a brindar asistencia financiera para la recomposición de los daños ocasionados en los caminos rurales del distrito a raíz de inundaciones y anegamientos.-

ARTÍCULO 2º: En virtud de dar cumplimiento al objeto del convenio, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación otorgará al Municipio la suma de pesos ochenta y siete millones setecientos noventa mil ochocientos setenta y siete (\$87.790.877.-) en forma de aporte no reintegrable (ANR).-

ARTÍCULO 3º.- El referido Convenio forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

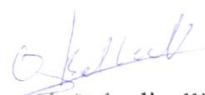
ARTÍCULO 4º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISEIS. -

Registrada bajo el n° 2.513 con fecha 12/03/2026.-


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez